



PROCESO: Verbal
RADICADO: 680014003015-2020-00617-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Fue recibida de la Oficina Judicial – reparto - la presente demanda DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por AVANZAR INMOBILIARIA LTDA contra NEYMAR STEFANN SANMIGUEL TORRES.

Revisada la demanda se observa que este despacho mediante auto calendarado del 9 de septiembre de 2020, dentro del expediente 2020-458, RECHAZÓ demanda entre las mismas partes, razón por la cual se ENVIA A LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, a efectos que someta la misma nuevamente al trámite de reparto previsto para el efecto.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 20 de octubre de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio Número 3774 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario